

- 1. OBJETIVO** Analizar la información contenida en las declaraciones de tipo masivo junto con sus documentos anexos, con el fin de resolver las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), con base en el estudio de herramientas jurídicas, técnicas y de contexto.
- 2. ALCANCE** El procedimiento inicia con la revisión del Formato Único de Declaración (FUD) y sus documentos anexos, continuando con la valoración, hasta la proyección del acto administrativo, la revisión de calidad y la remisión al proceso de Relación con el ciudadano de la unidad administrativa para la atención y reparación a las víctimas UARIV.

3. DEFINICIONES

Acta Evento: Documento con la descripción detallada de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del evento masivo, el cual cuenta con la verificación de los hechos por parte de las autoridades locales que atendieron el evento.


La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, dependencia, funcionario o autoridad que corresponda, con acompañamiento de la Personería Municipal del lugar de recepción deberá realizar esta acta y enviarla junto con el censo del evento masivo a la Unidad para las Víctimas dentro de los ocho (8) días siguientes a la ocurrencia del evento. Para la elaboración del acta y el censo la Alcaldía Municipal o Distrital podrá solicitar apoyo de las demás instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas que hagan presencia en el territorio del respectivo municipio o distrito (Artículo 2.2.2.5.2, Decreto 1084 de 2015)

En los casos que se presente un evento de tipo masivo en una comunidad indígena, el Ministerio Público, la Alcaldía y la autoridad de la comunidad deberán elaborar el acta y el censo. Cabe aclarar que, si la autoridad de la comunidad indígena en situación de desplazamiento colectivo o víctima de un atentado terrorista no está presente, esta tendrá derecho a nombrar un representante que estará habilitado para realizar el censo de la comunidad (Decreto Ley 4633 de 2011).

Acto administrativo: El acto administrativo es una manifestación de voluntad, ya sea de una entidad pública o de un particular con funciones públicas, que genera efectos jurídicos. Sus características incluyen: i) declaración unilateral de voluntad; ii) emitido en ejercicio de la función administrativa por autoridades estatales o particulares; iii) busca producir efectos jurídicos directos y vinculantes; iv) puede crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas que afectan los derechos u obligaciones de los asociados. (Consejo de Estado, 2020). Para el caso del proceso de Registro y Valoración, los actos administrativos comunican las decisiones frente a las solicitudes de inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Anexo 13 (Censo): Formato establecido por la Unidad para las Víctimas para el diligenciamiento del censo para eventos de tipo masivo (Art. 48 de la Ley 1448), con el fin de identificar a las personas afectas por eventos masivos.

Bases de Registro de Víctimas: Bases de datos con las que cuenta la Dirección de Registro y Gestión de la Información (DRGI). Ejemplos: Registro Único de Población Desplazada

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 610,05,08-9
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN MASIVOS	Fecha: 30/04/2026 Página 2 de 18

(RUPD), SIPOD (Ley 387 de 1997), SIV (Ley 418 de 1997), SIRA (Decreto 1290 del 2008) y

RUV (Ley 1448 de 2011), en las cuales se encuentra resguardada la información de registros previos de las personas relacionadas en el censo.

Censo: Es un registro donde se relaciona el número total de personas afectadas en sus derechos fundamentales a la vida, integridad personal, libertad personal, libertad de domicilio, residencia, y bienes por un hecho victimizante de tipo masivo. Este debe contener, como mínimo, la identificación de la víctima, su ubicación y la descripción del hecho, y se debe remitir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de este.


FUD (Formato Único de Declaración): Es el instrumento definido para registrar la información declarada por las víctimas ante Ministerio Público o consulados. En este formato se consignan los datos básicos de la persona declarante y su núcleo familiar, así como su narración de los hechos sufridos con ocasión del conflicto armado, conforme a las disposiciones previstas en las Leyes 1448 de 2011 y 2421 de 2024, con el fin de garantizar una correcta valoración y facilitar la determinación de las medidas de asistencia, atención y reparación de acuerdo al daño sufrido y las necesidades de cada víctima. (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).

FUD PICI (Formato Único de Declaración Pueblos en Contacto Inicial): Es el instrumento definido para registrar la información declarada por las comunidades que hacen parte de un Pueblo en Contacto Inicial ante Ministerio Público, donde se consignan los datos básicos del declarante, su núcleo familiar, el censo afectado, así como su narración de los hechos sufridos con ocasión del conflicto armado, conforme a las disposiciones previstas en las Leyes 1448 de 2011 y 2421 de 2024, en concordancia con el Decreto Ley 4633 del 2011 con el fin de garantizar una correcta valoración y facilitar la determinación de las medidas de asistencia, atención y reparación de acuerdo al daño sufrido y las necesidades de cada víctima. (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).

Levantamiento censo: Formato donde se recopila de manera digital la información contenida en el anexo 13 con el fin de caracterizar correctamente la población civil afectada en eventos de tipo masivo, mediante las herramientas que provee la Red Nacional de Información (Procuraduría, Registraduría y Vivanto).

Manual de Valoración: Es el instrumento definido para Precisar los criterios y lineamientos que orientan el procedimiento de valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro Unico de Víctimas, con el fin de adoptar las decisiones sobre su inclusión o no inclusión en el mismo de forma objetiva y dar a conocer a las víctimas, organismos de control y la población en general, los mecanismos implementados para la toma de estas decisiones en los términos de los artículos 3, 155 y subsiguientes de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 2.2.2.3.10 y subsiguientes del Decreto 1084 de 2015

Pueblo en Contacto Inicial: son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que mantienen

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 610,05,08-9
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN MASIVOS	Fecha: 30/04/2026 Página 3 de 18

un contacto intermitente o esporádico con la población mayoritaria no indígena, por lo general referido a aquellos que han iniciado un proceso de contacto recientemente. No obstante, se

advierte que “inicial” no debe entenderse necesariamente como un término temporal, sino como una referencia al poco grado de contacto e interacción con la sociedad mayoritaria no indígena. Los pueblos indígenas en contacto inicial anteriormente fueron pueblos en aislamiento voluntario, que por alguna razón, voluntaria o no, entraron en contacto con miembros de la población envolvente, y aunque mantienen un cierto nivel de contacto, no conocen plenamente ni comparten los patrones y códigos de interrelación social de la población mayoritaria (COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS).

RUV (Registro Único de Víctimas): Herramienta administrativa que soporta el registro de las víctimas permitiendo la identificación de la población que ha sufrido daños en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y de sus necesidades, con el propósito de servir como instrumento para el diseño e implementación de políticas públicas que busquen materializar los derechos constitucionales de las víctimas (artículo 2.2.2.1.1 - Decreto 1084 de 2015 y artículo 16 - Decreto 4800 de 2011).

SIRAV (Sistema de Información Registro de Atención a Víctimas): Es el Sistema de Información Registro de Atención a Víctimas, el cual contiene los módulos para la gestión de los procesos de actos administrativos del RUV.


VIVANTO: Es el sistema de información web y en línea que permite consultar la información relativa a una víctima, desde sus datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo que conforman el Registro Único de Víctimas hasta los beneficios recibidos por diferentes programas del Gobierno Nacional; y otros registros administrativos.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Al momento de recibir la declaración por parte del procedimiento de Gestión de la Declaración se realiza la revisión y verificación de la información adjunta. El líder del procedimiento y/o su apoyo operativo, identifica que cada una de las hojas del FUD y sus anexos se encuentren debidamente diligenciados y firmados. De igual forma, se verifica que el expediente cuente con el Acta que informe sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del evento masivo, así como su respectiva verificación. Por último, debe estar incluido el censo del evento correctamente diligenciado en el formato estipulado por la entidad (Anexo 13).

El apoyo operativo actualiza diariamente el “Formato Seguimiento masivos”, con el fin de registrar la trazabilidad de las declaraciones de eventos de tipo masivo y los diferentes estados de valoración y/o estados de proceso en el RUV en los que se encuentran. Al ser ingresadas las declaraciones en dicho formato, desde el apoyo operativo, se inician los respectivos trámites para realizar el levantamiento del censo y la posterior captura de la información en RUV.

Una vez se captura la información de la declaración de manera adecuada en el sistema, el líder del procedimiento asigna la declaración al equipo de valoración, quienes se encargan de

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 610,05,08-9
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN MASIVOS	Fecha: 30/04/2026 Página 4 de 18

proyectar un acto administrativo con la decisión de inclusión o no en el RUV, a partir del análisis de los elementos técnicos, jurídicos y de contexto.

Para los casos que se identifiquen en la verificación de documentos o en el análisis de la declaración que es un evento emblemático o excepcional se deberá solicitar indicaciones por medio de correo electrónico al apoyo jurídico de la Subdirección de Valoración y Registro (SVR) y/o de la Dirección de Registro y Gestión de la Información (DRGI), para dar lineamiento frente a la decisión administrativa.

El líder del procedimiento junto a las personas que apoyan el ejercicio llevará a cabo la revisión de calidad del 100% de los actos administrativos proyectados por el equipo de valoración de eventos de tipo masivo.

Posterior a la decisión de inclusión en el RUV, el líder del procedimiento identifica el tipo de hecho victimizante incluido en el RUV, para solicitar la base de datos al grupo estadístico de la DRGI la información de cada una de las personas relacionadas en el censo con el fin de activar las rutas de atención correspondiente, e informa a las siguientes dependencias:

- Las Direcciones Territoriales y la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias (SPA): Confinamientos y desplazamientos incluidos.
- La Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria (SAAH): Confinamientos incluidos.
- La Dirección de Asuntos Étnicos (DAE): Confinamientos y desplazamientos incluidos con enfoque étnico.
- Relación con el ciudadano: Se remite por ruta especial la valoración de declaraciones de tipo masivo, de acuerdo con el hecho victimizante de confinamiento y su respectivo enfoque diferencial.

Así mismo, el líder del procedimiento realiza un seguimiento quincenal para asegurar el cumplimiento de las actividades de acuerdo con los indicadores de gestión y con los insumos brindados por el apoyo operativo, para responder a los diferentes requerimientos que se puedan presentar.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
Declaraciones en físico, Correo electrónico o información	1. Recibir expediente de declaraciones de tipo masivo	Líder valoración masivos o apoyo operativo	Recibir la declaración con sus documentos anexos en físico por parte del		Recepción de la Declaraciones en físico con anexos.	Líder de procedimiento o apoyo operativo



Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
de subsanación de información			procedimiento Gestión de la Declaración.			
Declaraciones en físico	2. Validar el correcto diligenciamiento del FUD / FUD Pueblos de contacto inicial (PICI) los requisitos mínimos para análisis en valoración	Líder valoración masivos o apoyo operativo	Verificar que el expediente cuenta con los requisitos mínimos del FUD / FUD PICI (anexo 13 -censo- debidamente diligenciados, acta del evento), para que la declaración pueda ser valorada. ¿El expediente cuenta con los requisitos mínimos para que la declaración pueda ser valorada? SI: Continuar con la actividad 4 NO: Continuar con la siguiente actividad	X	Declaraciones en físico	Líder de procedimiento o apoyo operativo



Unidad para las Víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: 610,05,08-9

REGISTRO Y VALORACIÓN

Versión: 04

PROCEDIMIENTO VALORACIÓN MASIVOS

Fecha: 30/04/2026

Página 6 de 18

Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
Declaraciones en físico	3. Solicitar datos faltantes al Ministerio Público	Líder valoración masivos o apoyo operativo	Solicitar los datos faltantes al Ministerio Público por medio de comunicación directa por correo electrónico, si se evidencia que el expediente no cuenta con los elementos mínimos (FUD y anexo 13 - censo - debidamente diligenciados, acta del evento). Continuar con la actividad 1 Nota 1: Si mediante la solicitud por correo electrónico no se logran subsanar las inconsistencias se procederá a realizar la devolución a Ministerio Público, reportando el caso con la respectiva causal, mediante correo electrónico, al procedimiento de Gestión de la Declaración.		Correo Electrónico	Ministerio Público
Declaraciones en físico	4. Registrar los datos de la declaración y asignarla al equipo de apoyo	Líder valoración masivos o apoyo operativo	Registrar los datos de la declaración en el Formato Seguimiento Masivos y remitir a		Formato Seguimiento Masivos y Correo electrónico	Apoyo operativo de valoración Masivos



Unidad para
las **Víctimas**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: 610,05,08-9

REGISTRO Y VALORACIÓN

Versión: 04

PROCEDIMIENTO VALORACIÓN MASIVOS

Fecha: 30/04/2026

Página **7** de **18**

Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			través de correo electrónico la información relacionada de las declaraciones para iniciar el proceso de radicación y digitalización.			
Formato levantamiento censo	5. Identificar datos generales de acuerdo con Anexos 13 (censo)	Apoyo operativo de valoración Masivos	Identificar la información del levantamiento del censo, garantizando la correcta caracterización de las personas afectadas en el evento de tipo masivo de acuerdo con lo s anexos 13.		Formato levantamiento censo	Apoyo operativo de valoración Masivos
Formato levantamiento censo	6. Informar al procedimiento de Gestión de la Declaración el aval o no para capturar en el RUV la información.	Apoyo operativo de valoración Masivos	Informar, a través del correo electrónico , al procedimiento de Gestión de la Declaración la viabilidad o no de la digitación de la declaración de eventos masivos. Nota 1: cuando se identifiquen inconsistencias se solicita corregir por parte de Gestión de la Declaración.		Correo electrónico	Apoyo operativo de valoración Masivos



Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
Correo electrónico. Declaración capturada en el aplicativo RUV	7. Recibir la declaración capturada en el RUV	Apoyo operativo de valoración Masivos	<p>Recibir la declaración capturada en el RUV y registrar la llegada de la declaración para continuar con la gestión interna.</p> <p>Nota: Validar si la Captura del RUV presente errores contra el levantamiento: SI: Enviar a Gestión de la Declaración para corrección. NO: Continuar con la actividad 8.</p>		Correo electrónico y Formato seguimiento masivos	Líder valoración masivos
Declaración estado pendiente por valorar	8. Asignar la declaración para valorar	Líder valoración masivos	Asignar la declaración mediante correo electrónico al valorador		Declaración con estado Pendiente por Valorar y Formato seguimiento masivos	Valorador del procedimiento de valoración Masivos
Declaración asignada en el aplicativo RUV y Formato de levantamiento censo	9. Revisar a plenitud la información en los FUD de eventos de tipo masivo consultando las bases de datos de la Procuraduría y Registraduría, para establecer la plena identificación de cada una de las	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Revisar el correcto diligenciamiento del FUD junto al acta y el censo (Anexo 13), realizando la búsqueda por documento y/o nombres y apellidos en los diferentes registros, sistemas de información de víctimas con los que cuenta la	X	Formato levantamiento censo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos



Unidad para las Víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: 610,05,08-9

REGISTRO Y VALORACIÓN

Versión: 04

PROCEDIMIENTO VALORACIÓN MASIVOS

Fecha: 30/04/2026

Página 9 de 18

Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
	personas relacionadas en el censo.		entidad, así como las bases de datos de la Procuraduría y Registraduría, para establecer la plena identificación de cada una de las personas relacionadas en el censo (Véase Manual de Valoración). Nota 1: En caso de que no se logre validar la información se indicará a través del acto administrativo que se actualice la información de identificación según la norma (Decreto 1084 de 2015).			
Declaración asignada en el aplicativo RUV	10. Analizar circunstancias de tiempo, modo y lugar	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Analizar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del presunto hecho victimizante e identificar si el análisis de los hechos requiere de enfoque diferencial, que permita evidenciar los factores subyacentes y vinculados en el		Proyección de acto administrativo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos



Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			desarrollo de una relación cercana y suficiente con el conflicto armado y/o situaciones en el marco de una violencia generalizada, según corresponda (Véase Manual de Valoración).			
Declaración asignada en el aplicativo RUV	11. Analizar la situación de contexto en la cual ocurre el evento de tipo masivo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Analizar la información de contexto relacionada con las dinámicas, modus operandi y eventos relacionados con el conflicto armado y/o en el marco de violencia generalizada, en una zona y tiempo específicos. Se considerarán las características del lugar como el espacio geográfico donde ocurrió el hecho, así como las dinámicas socio económicas. Nota 1: Se deben consultar los informes de las entidades y organismos que hacen seguimiento a la situación de		Proyección de acto administrativo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos



Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			emergencia en casos masivos (SAT, Sala de Atención Humanitaria, observatorios territoriales y étnicos, organizaciones indígenas, agencias humanitarias, entre otros).			
Declaración asignada en el aplicativo RUV	12. Realizar la revisión de elementos técnicos	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	<p>Iniciar la revisión de elementos técnicos:</p> <p>1. Consultar en el aplicativo VIVANTO a cada una de las personas relacionadas en el censo, con el fin de establecer si presentan registros en los marcos normativos anteriores (Ley 387 de 1997, Ley 418 de 1997, Decreto 1290 de 2008 y Ley 1448 de 2011).</p> <p>2. Revisar la narración de los hechos, acta de verificación del evento de tipo masivo y demás documentos adjuntos a la</p>		Proyección de acto administrativo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos



Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			declaración que soporten la ocurrencia de este.			
Declaración asignada en el aplicativo RUV	13. Identificar fundamentos jurídicos que permitan la toma de la decisión administrativa	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Identificar fundamentos jurídicos de cada uno de los hechos victimizantes declarados, para determinar bajo cuál marco normativo se tomará la decisión de incluir o no el evento de tipo masivo (Decreto s 4633, 4635 y 4634 de 2011, Sentencia C-781 de 2012, Ley 387 de 1997 y Ley 1448 de 2011, demás sentencias y autos de seguimiento relacionados) (Véase Manual de Valoración).		Proyección de acto administrativo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos
Declaración asignada en el aplicativo RUV	14. Sustentar la respuesta de acuerdo con el análisis de los elementos de contexto, técnicos y jurídicos	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Sustentar la respuesta a la solicitud por medio de la ponderación de los elementos de contexto, técnicos y jurídicos analizados, atendiendo al enfoque diferencial según corresponda, con el fin de sustentar y		Proyección de acto administrativo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos



Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			decidir sobre la inclusión o no en el RUV en cada una de las declaraciones de tipo masivo.			
Declaración asignada en el aplicativo RUV	15. Remitir por correo electrónico Proyecto de acto administrativo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Remitir por correo electrónico al líder de procedimiento el proyecto de acto administrativo que contenga los elementos de análisis.		Proyección de acto administrativo	Líder Valoración Masivos
Proyección de Acto Administrativo	16. Realizar la calidad al Acto Administrativo	Líder Valoración Masivos	Revisar que el proyecto de acto administrativo se encuentra de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Valoración y registrar información del cumplimiento o no en el Formato Seguimiento al Indicador. Remitir observaciones al valorador.	X	Proyección de acto administrativo con observaciones y Formato Seguimiento al Indicador	Valorador del procedimiento de valoración Masivos
Proyección de Acto Administrativo	17. Corregir el Acto Administrativo	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Corregir el acto administrativo de acuerdo con las observaciones realizadas.		Proyección de Acto administrativo Y Aplicativo SIRAV	Valorador del procedimiento de valoración Masivos
Declaración asignada en el aplicativo RUV	18. Cargar el estado de valoración en el aplicativo RUV	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	Cargar el estado de valoración en el aplicativo RUV para cada una de las personas		Persona con estado de valoración	Valorador del procedimiento de valoración Masivos




Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			relacionadas en el censo de las declaraciones de tipo masivo			
Proyección de Acto Administrativo	19. Cargar en el aplicativo SIRAV el Acto Administrativo con la decisión adoptada en el proceso de valoración	Valorador del procedimiento de valoración Masivos	<p>Cargar en el aplicativo SIRAV el acto administrativo que contiene la decisión adoptada en el proceso de valoración con su respectivo número de resolución, fecha de emisión y código de formulario .</p> <p>Nota 1: Junto con el acto administrativo, el valorador reporta al líder los datos de valoración (No . Formato Único de Declaración, número de hogares y personas, actor armado, enfoque étnico, número de personas de acuerdo con el hecho valorado y parámetros jurídicos).</p>		Aplicativo SIRAV Acto Administrativo Y Correo electrónico con cuadro de datos del evento	Líder valoración masivos o apoyo operativo
Acto Administrativo	20. Enviar el Acto Administrativo para firma, cargue en el Gestor	Líder valoración masivos o apoyo operativo	Enviar mediante correo electrónico al apoyo administrativo de la SVR la información del		Correo electrónico	Apoyo administrativo de la SVR



Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
	Documental y posterior notificación automática mediante SIRAV a Relación con el Ciudadano.		acto administrativo para firma de la(el) directora(r) de la DRGI y su cargue en el gestor documental.			
Acto Administrativo	21. Comunicar a Relación con el Ciudadano y a las demás áreas competentes frente a la decisión de inclusión o no en el RUV.	Apoyo administrativo de la SVR	Enviar mediante la herramienta SIRAV el acto administrativo a Relación con el ciudadano, para el proceso de notificación teniendo en cuenta el hecho victimizante y estado de valoración.		SIRAV Gestor Documental	Relación con el ciudadano

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Acto administrativo que decide sobre la inclusión o no inclusión en el RUV de declaraciones de tipo masivo.	El acto administrativo de tipo masivo contiene el análisis de la valoración de la declaración, en donde se encuentra el estudio profundo y amplio de las herramientas jurídicas, técnicas y de contexto contempladas en la Ley 1448 de 2011, las cuales justifican la decisión de inclusión o no inclusión dentro del RUV de las personas relacionadas en la declaración.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 610,05,08-9
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 04
	PROCEDIMIENTO VALORACIÓN MASIVOS	Fecha: 30/04/2026
		Página 17 de 17

6. ANEXOS

- Anexo 1. Manual de Criterios de Valoración
- Anexo 2. Lineamientos reconstrucción y normalización masivos
- Anexo 3. Formato seguimiento masivos
- Anexo 4. Formato Reconstrucción y/o normalización censos masivos
- Anexo 5. Formato seguimiento al indicador
- Anexo 6. Formato Levantamiento censo
- Anexo 7. FUD pueblos contacto inicial
- Anexo 8. Anexo 13 Contacto Inicial
- Anexo 9. Anexo 5 Contacto Inicial

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1.	08/09/2017	Creación del documento.
2.	25/08/2020	Se actualiza objetivo y alcance del procedimiento, se amplían las definiciones, criterios de operación y se modifican 2, 3, 12, 23, 28,26, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38. Se eliminan la actividades32,33, se crea actividad 32 como nueva y se actualizan los anexos
3.	24/11/2023	Se actualiza el objetivo y alcance del procedimiento, se ajustan las definiciones y criterios de operación. Se ajustan todas las actividades, y se eliminan las actividades 3, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 37. Se agrega la actividad 2, 14 y 20. Se ajustan los anexos.
4.	30/04/2026	Se ajustan todas las definiciones, se agrega la definición de manual de valoración, se ajusta la redacción de los criterios de operación. Se eliminan las definiciones de los hechos victimizantes ya que se van a dejar en el manual de criterios de valoración. Se elimina el Anexo 7. Circular 00014 del 17 de mayo de 2018, ya que no hay competencia directa con el procedimiento. Se actualiza la descripción de los criterios operativos y de actividades ajustando los responsables y clientes para la totalidad de los numerales. Se realizó la revisión y mejora de la redacción de las actividades 1, 2, 9, 11, 12, 14, 20 y 21, con el fin de garantizar claridad, coherencia y alineación con los lineamientos vigentes del proceso. Se incorporó una nota de decisión en la Actividad 7, en la cual se establece que, si la persona presenta errores, se debe remitir el caso a la gestión correspondiente para su corrección. En caso de no presentarse errores, se continuará con la siguiente actividad del procedimiento. Se eliminó la Nota 2 en la Actividad 9, la cual fue trasladada y consolidada en la Actividad 2, dado que su contenido aplica de manera transversal y corresponde a esa etapa del procedimiento.